



RESOLUCION DIRECTORAL No. 3535-2016-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 27 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 107859-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Pedro Pablo Alvarado Tuñoque, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 743-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de José Santos Álvaro Cobeñas, para el predio con código catastral 27044, con área bajo riego de 5,68 ha. y volumen anual de agua de 53 202,64 m³, predio ubicado en el bloque de riego San Antonio – El Milagro N° 28, con código PCHL-09-B28, de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 711-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al bloque de riego San Jose II, con código PCHL-09-B47 de la Comisión de Regantes Lambayeque, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 16,267 Hm³, para un área bajo riego de 1 561,00 ha;

Que, con Informe Técnico N° 208-2016-ANA-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el predio con código catastral 118720 es parte del predio con código catastral 27044, el cual cuenta con licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 743-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado acredita la titularidad de una fracción del predio con código catastral 27044 (independizada con código catastral 118720), mediante escritura pública de compraventa inscrita en la partida electrónica N° 11098221, quedando a salvo los derechos que sobre la fracción remanente (independizada con código catastral 118721) conserva José Santos Alvarado Cobeñas; asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en





RESOLUCION DIRECTORAL No. 3535-2016-ANA-AAA-JZ-V

Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 743-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor de los propietarios;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante con Resolución Administrativa N° 743-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de José Santos Alvarado Cobeñas, para el predio con código catastral 27044, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Pedro Pablo Alvarado Tuñoque para el predio con código catastral 118720 con área bajo riego de 2,00 ha. y José Santos Alvarado Cobeñas para el predio con código catastral 118721 con área bajo riego de 3,68 ha.; con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD San Jose, L01: San Jose y L02: Yencala; predios ubicados en el bloque de riego San José II, con código PCHL-09-B47, de la Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, ubicados políticamente en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR) (ESTE, NORTE), ÁREA BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table with 13 columns: CODIGO CATASTRAL, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, VOLUMEN ANUAL (m3)

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Pedro Pablo Alvarado Tuñoque, José Santos Alvarado Cobeñas, Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JEQUETEPEQUE, ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

